

091- (2026999935995) -DDAE -455- 2026

Chía, 12 de agosto del 2026

Sr.
Anónimo

19/05/2025 10:37:48
a.m.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20260009038065
Tipo Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA
Tipo Documento: RESPUESTA
Remitido a: ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO
Apellidos: SIN



Información
Presente este
documento o llame al
65 44 4441

Asunto: Respuesta a radicado 2026999935995 por presunto caso de mala tenencia de canino

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico.

En atención a su solicitud, en la que manifiesta:

"[...12:30 hoy veo uno de los perritos del lote junto al albergue de la alcaldía en samaria el canino presenta un hematoma grande sobre la paleta de uno de sus brazos, se observa fatigado, con dificultad en la marcha estaba afuera del conjunto saucedal pido por favor a la entidad encargado de bienestar animal hacer visita al predio y valorar los perritos y pedir al dueño carnet de vacunación y desparasitación y en especial la atención veterinaria al canino enfermo, agradezco su pronta visita.(...]"

En atención a la solicitud presentada, se informa que el día 22 de julio la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial estableció contacto con el propietario del predio, a quien se le informó y explicó la situación objeto de la queja. El propietario manifestó que no se encontraba en el predio al momento de la visita debido a sus actividades laborales; no obstante, autorizó el ingreso al lugar con el fin de realizar la respectiva verificación. Posteriormente, los días 31 de julio, 4 de agosto y 12 de agosto, se efectuó seguimiento para verificar que se mantuvieran las condiciones observadas. Durante la visita se pudo constatar la presencia del canino objeto de la queja, el cual permanecía sujeto mediante una guaya de aproximadamente 10 metros de longitud, permitiéndole desplazarse dentro de un área considerable del predio. Asimismo, el propietario manifestó verbalmente que el animal dispone permanentemente de agua y alimento a voluntad, situación que fue corroborada durante la visita al evidenciarse la disponibilidad de dichos recursos.

Respecto a lo señalado en la queja sobre que el animal permanece atado de manera permanente y que es utilizado aparentemente como guardián del predio, se observó que, efectivamente, el canino se encontraba sujeto mediante la guaya; sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por el propietario, esta medida se encuentra relacionada con el comportamiento territorial del animal y tiene como finalidad mantenerlo dentro de los límites del predio. La longitud de la guaya permite al canino desplazarse libremente dentro del área habilitada, evitando que este pueda dirigirse hacia vía pública y quedar expuesto a un accidente, así como prevenir posibles enfrentamientos con otros caninos presentes en predios vecinos y llegar a sufrir daños físicos. En este sentido, si bien existe una restricción de movilidad derivada de la sujeción, durante la visita se evidenció que el animal disponía de un rango de desplazamiento amplio dentro del predio donde se le permite expresar su comportamiento natural según su especie.

En cuanto a las condiciones de abandono descritas en la queja, relacionadas con la existencia de una construcción deteriorada, acumulación de basura y ausencia permanente de personas en el lugar, durante la actuación de verificación se logró establecer contacto con el propietario del predio, quien explicó que su ausencia al momento de la visita obedecía a sus actividades laborales. Por lo anterior, la ausencia del propietario durante la visita no permite establecer que exista una ausencia permanente de personas o que el animal se encuentre en situación de abandono. La verificación realizada se concentró principalmente en las condiciones de bienestar del canino, de acuerdo a la ley 1774 del 2016 y el decreto 330 del 2025.

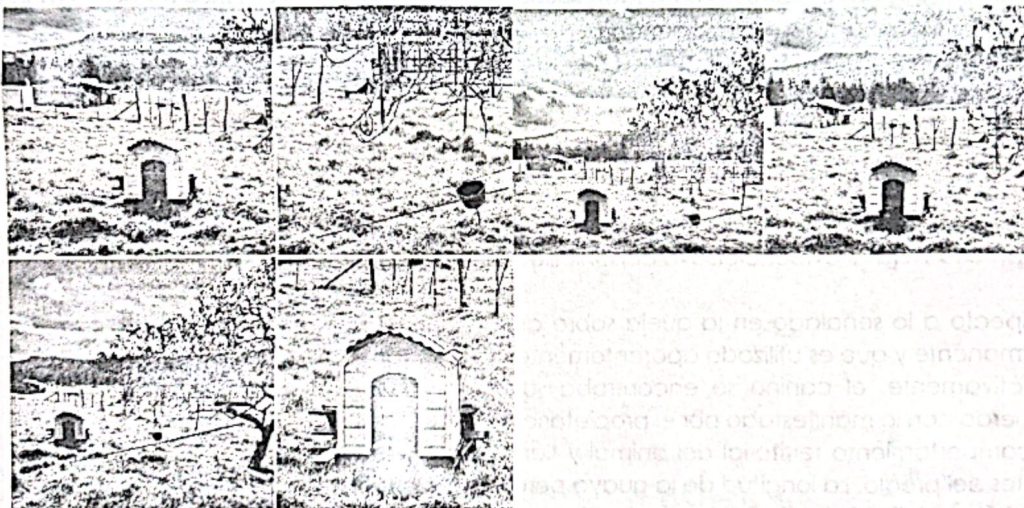
De acuerdo con las verificaciones realizadas los días:

- 22 de julio del 2026
- 31 de julio del 2026
- 4 de agosto del 2026
- 12 de agosto del 2026

Se confirma que el canino permanece sujeto mediante una guaya de aproximadamente 10 metros; no obstante, se evidenció que cuenta con un rango de movilidad dentro del predio, disponibilidad permanente de agua y alimento, condiciones corporales adecuadas y un lugar destinado para su resguardo. La sujeción, según lo manifestado por el propietario, responde a una medida de manejo asociada al comportamiento territorial del animal y busca evitar su desplazamiento hacia la vía pública y posibles confrontaciones con otros caninos de predios cercanos.

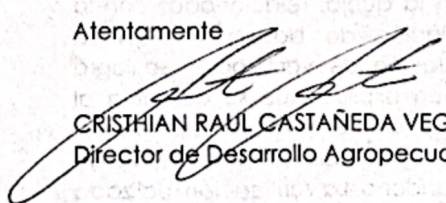
En consecuencia, con el propósito de realizar un seguimiento adecuado y contar con elementos suficientes para establecer las condiciones de bienestar del canino, se efectuaron actuaciones de verificación en diferentes fechas, lo que permitió observar la permanencia de las condiciones evidenciadas inicialmente. Por esta razón, la respuesta a la actuación no se emitió de manera inmediata, toda vez que se consideró necesario adelantar el seguimiento correspondiente y verificar que las condiciones observadas se mantuvieran en el tiempo. Con base en las verificaciones realizadas, no se evidenciaron condiciones que permitieran establecer una afectación manifiesta de las necesidades básicas de bienestar del canino.

Adjunto reporte fotográfico de la visita.



Así mismo, la Alcaldía Municipal de Chía dispone de diferentes canales de atención para la recepción de solicitudes, denuncias y reportes, entre ellos el punto físico de atención al usuario PACO, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, carrera 9 No. 11-24, primer piso, así como el correo electrónico contactenos@chia.gov.co, a través de los cuales la ciudadanía podrá radicar oportunamente las situaciones que requieran verificación y seguimiento por parte de la Administración Municipal.

Atentamente


CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA.
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Elaboró: María Camila Mendieta Rodríguez - Contratista- DDAE- Médico Veterinario y Zootecnista.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo- Profesional Universitaria.


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE SE

RECEPCIÓN DE PQRS

3307/2129 12 28:02
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
 Al contestar cite este No.: 2026999935995
 Tel. Comunicaciones COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA
 Teléfono: DERECHO DE PETICIÓN
 Remite a: SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
 Anexos: SIN

Información: Presente este documento o llame al 64 44 441

FECHA 30-09-2026 HORA HH - MM

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI ☐ NO ☒

FIRMA _____

I - INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☐ C.E. ☐ P.P. ☐ No. _____

EDAD _____ GÉNERO F ☐ M ☐ OTRO _____

DIRECCIÓN Samana. lote ubicado junto al Albergue

TELÉFONOS _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

DESEA RECIBIR NOTIFICACIÓN EN: VENTANILLA ☐ DOMICILIO ☐ CORREO ELECTRÓNICO ☐

II - INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

PETICIÓN ☐ QUEJA ☐ RECLAMO ☐ SUGERENCIA ☐ DENUNCIA ☒ FELICITACIÓN ☐

DEPENDENCIA A LA QUE DIRIGE LA SOLICITUD _____

HAGA UN RELATO CLARO DE LOS HECHOS 12-130 Hoy veo uno de los perros del lote junto al Albergue de la Alcaldía en Samana el canino presenta un hematoma grande sobre la puleta de uno de los brazos, se observa fatigado, con dificultad en la marcha. estaba operado del conjunto Saucedal. pido por favor a la entidad encargada de Bienestar animal hacer visita al predio y valorar los permisos y retirar al dueño carnet de vacunación y desparasitación y en especial la atención veterinaria al canino enfermo. Agradezco su pronta visita.

ANEXOS SI ☐ NO ☒

FIRMA _____

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (a) señor (a) CIUDADANO ANÓNIMO, debido a la no existencia de dirección y/o correo electrónico, a la que se le pueda hacer llegar la respuesta a la PQRSDF No. 20269999935995 siendo necesario dar a conocer la misma con el asunto: Respuesta a solicitud oficio 20269999935995, verificación de presunto maltrato animal con radicado de salida No. 20260009038065 de fecha 19 de agosto año 2026, con el presente aviso se fija.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**

HACE SABER

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por: (marcar con una equis la opción que corresponda)

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _
2. Devuelta por la oficina de correspondencia porque la dirección es incorrecta _
3. La dirección no existe _
4. El destinatario es desconocido X
5. No hay quien reciba la comunicación _
6. Cambio de domicilio _
7. Otro _

Se publica el presente aviso con copia de la respuesta radicado 20269999935995

Contra la presente no proceden recursos, se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la (dependencia), por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de hoy veinticuatro (24) de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



GRITHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial